

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES PARA EL EJERCICIO 2023 (CIGE 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación emergentes (Anexo IX).

El apartado segundo del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022, establece los requisitos para las personas que soliciten esta subvención.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo incumplen lo dispuesto en el apartado segundo del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2023, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

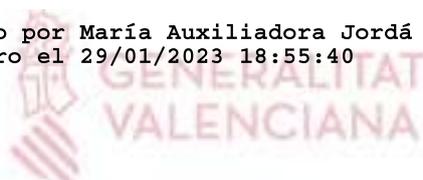
Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas del procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación
(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,
Artículo 3 del Decreto 243/2019 de 25 de octubre, del Consell)

Firmado por María Auxiliadora Jordá
Guijarro el 29/01/2023 18:55:40



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	MOTIVO
CIGE/ 2022/018	UHM	JOSÉ MARÍA CATALÁN ORTS	Rafael Puerto Manzon forma parte del grupo CIGE/2021/177 por lo que no puede formar parte de este grupo y sin su participación el grupo no cumple el requisito de un mínimo de tres personas investigadoras doctoras establecido en la convocatoria (Apartado segundo punto 3 del Anexo IX de la resolución de convocatoria).
CIGE/ 2022/029	UA	TATIANA HIDALGO MARÍ	La persona investigadora principal incumple el requisito de haber obtenido el doctorado con posterioridad al 1 de enero de 2014 y no acredita haber disfrutado de ningún permiso de los contemplados en la convocatoria. Además C. Sánchez es persona investigadora principal en un proyecto financiado por un plan estatal de I+D+i (proyecto número 2 de su CV).
CIGE/ 2022/033	UMH	JOSÉ ANTONIO QUESADA RICO	Vicente Bertomeu González forman parte del grupo AICO/2021/286 por lo que no puede formar parte de este grupo y sin su participación el grupo no cumple el requisito de un mínimo de tres personas investigadoras doctoras establecido en la convocatoria (Apartado segundo punto 3 del Anexo IX de la resolución de convocatoria).
CIGE/ 2022/036	UA	MARINA RAMOS SANTONJA	La persona investigadora principal incumple el requisito establecido en el punto 5 del apartado segundo de la convocatoria. De acuerdo con la información del curriculum vitae ha sido persona investigadora principal en proyectos financiados por programas marco de la UE (proyectos número 13 y 17 del CV).
CIGE/ 2022/064	VIU	ESTHER LÁZARO PÉREZ	La persona investigadora principal incumple el requisito de haber obtenido el doctorado con posterioridad al 1 de enero de 2014 y no acredita haber disfrutado de ningún permiso de los contemplados en la convocatoria. Además faltan las declaraciones responsables de las personas integrantes del grupo de investigación.

CIGE/ 2022/074	UJI	MARÍA ANGELES MARQUÉS TORREJÓN	La persona investigadora principal incumple el requisito de haber obtenido el doctorado con posterioridad al 1 de enero de 2014 y la documentación que presenta no le permite retrotraer la fecha exigida de la titulación de doctorado por no reunir las condiciones necesarias para ello.
CIGE/ 2022/084	CSIC	VERÓNICA MURCIA BELMONTE	La persona investigadora principal incumple el requisito de haber obtenido el doctorado con posterioridad al 1 de enero de 2014 y no acredita haber disfrutado de ningún permiso de los contemplados en la convocatoria.
CIGE/ 2022/089	UCV	ANTONIO CALVO CAPILLA	La persona investigadora principal incumple el requisito de haber obtenido el doctorado con posterioridad al 1 de enero de 2014 y no acredita haber disfrutado de ningún permiso de los contemplados en la convocatoria. Además no queda acreditado que S. Rovira sea persona investigadora doctora.
CIGE/ 2022/090	UV	MARÍA EMILIA GARCÍA MARQUES	Carmen Melchor Borja forma parte del grupo CIAICO/2021/163 por lo que no puede formar parte de este grupo y sin su participación el grupo no cumple el requisito de un mínimo de tres personas investigadoras doctoras establecido en la convocatoria (Apartado segundo punto 3 del Anexo IX de la resolución de convocatoria).
CIGE/ 2022/110	UV	ANTONIO CONSTÁN NAVA	Antonio Costán Nava forma parte del grupo AICO/2021/099 por lo que el grupo queda excluido por ser el IP miembro de otro grupo con financiación vigente (Apartado segundo punto 6 Anexo IX de la resolución de convocatoria).
CIGE/ 2022/178	UCH-CEU	GEMMA BIVIÁ ROIG	Solicitud presentada fuera de plazo, apartado cuarto de la Resolución por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023. No seguir el procedimiento específico previsto en el artículo 14 de la Orden 19/2020 de bases reguladoras de estas subvenciones.
CIGE/ 2022/179	UA	ALEXANDRA MARTÍ	Solicitud presentada fuera de plazo, apartado cuarto de la Resolución por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023. No seguir el procedimiento específico previsto en el artículo 14 de la Orden 19/2020 de bases reguladoras de estas subvenciones.